

## "Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 41-2020-MPPA-A

Aguaytía, 04 de febrero de 2020

## VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A de fecha 30 de enero del 2020 CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art, Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que 'Las Municipalidades Provinciales v Distritales son los órnanos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A de fecha 30 de enero del 2020, se cesó al Lic.Adm.Keling Esteban Mallqui Naupai como Gerente de Desarrollo social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (cargo de confianza);

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, el numeral 210.2 del artículo 210 del TUO de la LPAG, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A de fecha 30 de enero del 2020, se tiene que respecto de la numeración se ha consignado como Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A, debiendo decir Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MPPA-A;

De conformidad con la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Estando a ello;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A de fecha 30 de enero del 2020, respecto de la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A, como sigue:

Dice Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPPA-A

Debe Decir: Resolución de Alcaldía Nº 024-A-2020-MPPA-A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama